

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada MARIA ISOLINA DUARTE SANCHEZ contestó la demanda dentro del término legal, sin proponer excepción alguna. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 19 de octubre de 2023.

El Oficial Mayor,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DECLARATIVA ESPECIAL DIVISORIA POR VENTA.

DTE: FAVIO PINEDA DUARTE.

APDO: Abg. CAMILO ERNESTO ROPERIO MATEUS.

DDA: MARÍA ISOLINA DUARTE SÁNCHEZ.

RADICADO: 2023-00179-00.

Socorro, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-

Téngase notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA ISOLINA DUARTE SANCHEZ, quien se identifica con C. C. 37.897.873 del Socorro Santander, del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de septiembre de 2023 de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor JHON FREDY AYALA DURÁN, identificado con la C.C. 91.112.153 del Socorro (Sder), y portador de la Tarjeta Profesional 396.019 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada MARIA ISOLINA DUARTE SANCHEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628f934c395c027bc371f84ed3d13ae22b293140224b8eca0f5b3a74a487f1b2**

Documento generado en 19/10/2023 11:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>